

1 E / 26 1



Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 17 FEB 2011

7

VISTO: el Decreto N° 315/007 del 27 de agosto de 2007;-----

RESULTANDO: I) que por el mismo se seleccionaron las normas DVB-T/DVB-H para la implantación de la Televisión Digital Terrestre en Uruguay;-----

II) que dicha decisión se fundó en la consideración de las opiniones recabadas entre los miembros de la Comisión Nacional de Televisión Digital Terrestre Abierta creada por el Decreto N° 262/006 de 7 de agosto de 2006, así como en el grado de difusión de las diferentes normas evaluadas y las economías de escala y mercados potenciales asociados a ese momento;-----

CONSIDERANDO: I) que los aspectos técnicos y económicos de las normas de TV digital ISDB-T y DVB-T/DVB-H son similares;-----

II) que el nuevo contexto regional muestra que la norma ISDB-T ya fue adoptada por la gran mayoría de los países de sudamérica;-----

III) que la adopción de la misma permitirá a Uruguay y Brasil potenciar sus posibilidades de desarrollo conjunto a través de una mayor cooperación tecnológica y productiva;-----

IV) que por razones eminentemente geopolíticas y priorizando la integración regional, se impone que Uruguay modifique su opción favorable a la norma DVB-T/DVB-H y adopte la ISDB-T de TV Digital Terrestre;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Revócase el Decreto N° 315/007 de 27 de agosto de 2007.-----

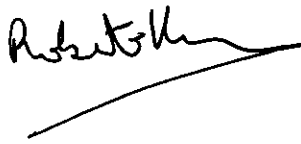
Artículo 2º.- Selecciónase la norma ISDB-T para la implantación de la Televisión Digital Terrestre en Uruguay.-----

Artículo 3º.- Cométese al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la preparación de los Planes Técnicos, Cronogramas y Marco Regulatorio que sean necesarios para que la

2011/00151

implantación de la Televisión Digital Terrestre se realice en forma armónica y coherente.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Roberto', with a long horizontal stroke underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Mujica', with a long horizontal stroke underneath.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República